



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de febrero de 2024

Proceso	Tutela
Accionante	Gustavo Alberto Montoya Jiménez
Accionada	ARL Positiva S.A.
Radicado	2024-10025
Auto interlocutorio	018
Asunto	Admite tutela

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual el señor Gustavo Alberto Montoya Jiménez, solicita le sean amparados sus derechos fundamentales a la salud en conexidad con la vida, la dignidad humana, la igualdad y la seguridad social, los cuales estima le están siendo vulnerados por parte de la ARL Positiva S.A., encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991, y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el tutelante, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor Gustavo Alberto Montoya Jiménez, identificado con C.C. 1.047.994.887, en contra de ARL Positiva S.A.

Segundo. Notifíquese esta decisión a la parte accionante y al representante legal de la accionada, conforme a lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia del escrito de tutela y sus anexos en dicho acto, para efectos de que dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto, ejerza su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez